



CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

POLITICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES

**Versión 001
Abril de 2023**

 <p>CURADORA URBANA 3 JUANA SANZ MONTAÑO</p>	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: P-CAL-001 Fecha: Abril de 2023 Página: 2 de 13
---	--	---

TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivo
2. Alcance
3. Definiciones
4. Responsable del tratamiento de datos personales
5. Funciones del responsable del tratamiento de datos personales
6. Finalidad de la recolección y tratamiento de datos personales
7. Tratamiento
8. Derechos de los titulares de los datos personales
9. Actualización, corrección, rectificación o supresión de los datos del titular
10. Revocar la autorización para tratar los datos personales
11. Consultas sobre el tratamiento de datos por sus titulares
12. Garantía del acceso de información al titular de los datos personales
13. Confidencialidad
14. Actualización de las bases de datos
15. Prueba de la autorización del titular
16. Inscripción y registro de información a entidades
17. Publicación
18. Documentos relacionados
19. Vigencia

Elaboró	Revisó	Aprobó	Versión
Cindy Jiménez Coordinadora de Calidad	Alexandra Landeta Coordinadora Jurídica	Arq. Juana Sanz Curadora	1

 <p>CURADORA URBANA 3 JUANA SANZ MONTAÑA</p>	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: P-CAL-001 Fecha: Abril de 2023 Página: 3 de 13
---	--	---

1. Objetivo

La presente Política tiene como objetivo:

1.1. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la cual regula la recolección y el tratamiento de datos personales efectuado por entidades públicas o privadas, dentro del país o cuando el responsable o encargado de la información no está establecido en el territorio nacional, le sea aplicable la legislación colombiana en virtud de normas y tratados internacionales.

1.2. Informar y establecer los lineamientos que dan garantía del adecuado tratamiento y protección de Datos Personales recolectados por este despacho en las solicitudes de licencias urbanísticas, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y/o felicitaciones que sean radicadas ante la **Arquitecta Juana Sanz Montaña, Curador, Urbana No. 3 de Bogotá D.C.**

2. Alcance

Esta política se aplicará para todas las bases de datos y/o archivos en donde reposen datos personales, que sean objeto de tratamiento por parte de la **Arquitecta Juana Sanz Montaña, Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.**, quien funge como responsable del tratamiento de Datos Personales.

3. Definiciones

3.1. Autorización: Es el permiso o consentimiento que otorga el titular de los datos para el tratamiento específico de estos, acorde con las funciones de la entidad.

3.2. Dato: Información sobre algo concreto que permite su conocimiento exacto o sirve para deducir las consecuencias derivadas de un hecho.

3.3. Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables. Debe entonces entenderse el “dato personal” como una información relacionada con una persona natural (persona individualmente considerada).

3.4. Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas

Elaboró	Revisó	Aprobó	Versión
Cindy Jiménez Coordinadora de Calidad	Alexandra Landeta Coordinadora Jurídica	Arq. Juana Sanz Curadora	1

 <p>CURADORA URBANA 3 JUANA SANZ MONTAÑA</p>	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: P-CAL-001 Fecha: Abril de 2023 Página: 4 de 13
---	--	---

y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

3.5. Dato sensible: Aquel dato que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

3.6. Derecho de los niños, niñas y adolescentes: En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Sólo podrán tratarse aquellos datos que sean de naturaleza pública.

3.7. Dato personal semiprivado: Son datos que no tienen naturaleza íntima ni pública, cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular, sino a un grupo de personas o a la sociedad en general. Para su tratamiento se requiere la autorización expresa del titular de la información. (Ej. Dato financiero y crediticio).

3.8. Dato personal público: Es la información personal que la Constitución y las normas han determinado como públicos y que para su recolección y tratamiento no requiere de autorización del titular de la información y los cuales pueden ser ofrecidos u obtenidos sin reserva alguna.

3.9. Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del mismo. La **Arquitecta Juana Sanz Montaña, Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.**, actúa como encargada del tratamiento de datos personales contenidos en las solicitudes radicadas ante este despacho.

3.10. Habeas Data: Derecho fundamental que le asiste a toda persona para conocer, actualizar, rectificar y/o cancelar la información y datos personales que de ella se hayan recolectado en bases de datos públicas o privadas, acorde con lo dispuesto en la ley y demás normas que le apliquen.

3.11. Información digital: Toda aquella información que es almacenada o transmitida por medios electrónicos y digitales como el correo electrónico u otros sistemas de información.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Versión
Cindy Jiménez Coordinadora de Calidad	Alexandra Landeta Coordinadora Jurídica	Arq. Juana Sanz Curadora	1

3.12. Propietario de la base de datos: La **Arquitecta Juana Sanz Montaña, Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.**, es la propietaria de la base de datos personales que por su misión ha organizado por medio de la información que recolecta a través de sus sistemas de información y tiene bajo su responsabilidad el tratamiento, gestión y resguardo de estas.

3.13. Responsable de la base de datos: Es la persona o funcionario que tiene bajo su resguardo las bases de datos personales al interior del despacho de la **Arquitecta Juana Sanz Montaña, Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.**

3.14. Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos. La **Arquitecta Juana Sanz Montaña, Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.**, actúa como responsable del tratamiento de datos personales contenidos en las solicitudes radicadas ante su despacho, en cumplimiento de las funciones propias reconocidas legalmente.

3.15. Supresión: La supresión de los datos personales es el derecho con el que cuenta el titular de los mismos para excluir su información de una base de datos, bien porque se está haciendo un uso indebido de ella, o por simple voluntad del titular salvo que exista una obligación legal o contractual que impida la supresión de los mismos.

3.16. Titular: Persona natural cuyos datos personales son objeto de Tratamiento.

3.17. Tratamiento: Es cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales que realice la **Arquitecta Juana Sanz Montaña, Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.**, o los Encargados del Tratamiento, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

3.18. Usuario: Es la persona natural o jurídica que tiene interés en el uso de la información de carácter personal.

4. Responsable del tratamiento de datos personales

Arquitecta Juana Sanz Montaña, Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C., con sede en la Calle 97 No. 13 – 55 en la ciudad de Bogotá, con teléfono de contacto (601) 635 3050, con el correo

Elaboró	Revisó	Aprobó	Versión
Cindy Jiménez Coordinadora de Calidad	Alexandra Landeta Coordinadora Jurídica	Arq. Juana Sanz Curadora	1

 <p>CURADORA URBANA 3 JUANA SANZ MONTAÑO</p>	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: P-CAL-001 Fecha: Abril de 2023 Página: 6 de 13
---	--	---

correspondencia@curaduria3bogota.com, será la responsable de los datos personales y las bases de datos.

Adicionalmente, esta política es de obligatorio y estricto cumplimiento para todo el equipo de trabajo de Arquitecta Juana Sanz Montaña, Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.

5. Funciones del responsable del tratamiento de datos personales

Estas son las responsabilidades de la **Arquitecta Juana Sanz Montaña, Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.**, como responsable del tratamiento de datos personales

5.1. Garantizar que el sistema de información empleado permita administrar los riesgos, proteger, preservar y conservar los datos personales.

5.2. Comunicar e impulsar una cultura de protección de datos dentro de la organización.

5.3. Integrar y enlazar todas las áreas en las que se divide el equipo de trabajo de la **Arquitecta Juana Sanz Montaña, Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.**, para asegurar una implementación transversal de las Políticas de Protección de Datos Personales.

5.4. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.

5.5. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.

5.6. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.

5.7. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

5.8. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente.

5.9. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.

6. Finalidad de la recolección y tratamiento de datos personales

Elaboró	Revisó	Aprobó	Versión
Cindy Jiménez Coordinadora de Calidad	Alexandra Landeta Coordinadora Jurídica	Arq. Juana Sanz Curadora	1

 <p>CURADORA URBANA 3 JUANA SANZ MONTAÑO</p>	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: P-CAL-001 Fecha: Abril de 2023 Página: 7 de 13
---	--	---

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y de conformidad con las autorizaciones correspondientes, la recolección, almacenamiento, uso y circulación de los datos entregados, tales como nombre, teléfono, dirección de notificación y documento de identidad de los usuarios, podrá tener las siguientes finalidades:

Frente a los usuarios:

- Realizar invitaciones a eventos y actualizar información relacionada con la prestación del servicio.
- Gestionar los trámites adelantados ante este despacho.
- Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los servicios ofrecidos la Arquitecta Juana Sanz Montaño, Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.
- Contactar al Titular a través de medios telefónicos para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales necesarios para el desarrollo de la función pública encomendada a la Arquitecta Juana Sanz Montaño, Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.
- Contactar al Titular a través de correo electrónico para el envío de información relacionada con la prestación del servicio.
- Prestar los servicios ofrecidos por la Arquitecta Juana Sanz Montaño, Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C y aceptados por el usuario.
- Suministrar la información, cuando sea necesario, a los entes de control y vigilancia del Curador Urbano.
- Realizar los procedimientos que incluyen recolección de datos, su almacenamiento, uso, circulación y/o supresión.

Para el cumplimiento de las anteriores finalidades el usuario debe aceptar que **Arquitecta Juana Sanz Montaño, Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.**, lo contacte por diferentes canales como teléfono fijo (del cual se lleva registro de Atención de llamadas), teléfono celular, mensajes de texto a su celular, mensajes y llamadas de WhatsApp (del cual se, correo electrónico, para brindarle información sobre los trámites y servicios que se ofrecen.

Frente a los funcionarios:

Esta finalidad incluye específicamente los pagos de salarios y obligaciones como empleador de las afiliaciones y aportes a seguridad social y cajas de compensación, tanto de los empleados como de sus familiares y control de novedades laborales como permisos, incapacidades, control de acceso y horario de trabajo del empleado.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Versión
Cindy Jiménez Coordinadora de Calidad	Alexandra Landeta Coordinadora Jurídica	Arq. Juana Sanz Curadora	1

 <p>CURADORA URBANA 3 JUANA SANZ MONTAÑO</p>	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: P-CAL-001 Fecha: Abril de 2023 Página: 8 de 13
---	--	---

Frente a los proveedores:

Contacto permanente para solicitud de cotizaciones y gestión de las relaciones comerciales que surjan, con el objeto de adquirir sus productos o servicios como insumos para el funcionamiento.

Frente a los visitantes:

La **Arquitecta Juana Sanz Montaña, Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.**, recibe en su despacho usuarios en búsqueda de información para la radicación de trámites, la información que suministran los usuarios visitantes a manera de control de acceso se registra en una planilla de Registro de Atención a público.

7. Tratamiento

La información que consta en las bases de datos de la entidad es sometida a distintas formas de tratamiento, como recolección, intercambio, actualización, procesamiento, reproducción, compilación, almacenamiento, uso, sistematización y organización, todos ellos de forma parcial o total en cumplimiento de las finalidades aquí establecidas. La información podrá ser entregada, transmitida o transferida a entidades públicas, socios comerciales, contratistas, afiliados, subsidiarias, únicamente con el fin de cumplir con las finalidades de la base de datos correspondiente. En todo caso, la entrega, transmisión o transferencia se hará previa suscripción de los compromisos que sean necesarios para salvaguardar la confidencialidad de la información.

La información personal, incluyendo información sensible, podrá ser transferida, transmitida o entregada a terceros, independientemente del nivel de seguridad de las normas que regulen el manejo de información personal. En cumplimiento de deberes legales, la **Arquitecta Juana Sanz Montaña, Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.**, podrá suministrar la información personal a entidades judiciales o administrativas.

La **Arquitecta Juana Sanz Montaña, Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.**, velará por el correcto uso de datos personales de menores de edad, garantizando que se cumpla con las exigencias legales aplicables y que todo tratamiento esté previamente autorizado y se encuentre justificado en el interés superior de los menores.

8. Derechos de los titulares de los datos personales

Elaboró	Revisó	Aprobó	Versión
Cindy Jiménez Coordinadora de Calidad	Alexandra Landeta Coordinadora Jurídica	Arq. Juana Sanz Curadora	1

 <p>CURADORA URBANA 3 JUANA SANZ MONTAÑO</p>	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: P-CAL-001 Fecha: Abril de 2023 Página: 9 de 13
---	--	---

Según lo estipulado en la normativa vigente concerniente a la protección de datos, se enumerarán a continuación los derechos de los titulares de los datos personales los cuales los pueden ejercer en cualquier momento:

8.1. Conocer, actualizar y rectificar los datos personales sobre los cuales la **Arquitecta Juana Sanz Montañó, Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.**, está realizando el Tratamiento. De igual manera, el titular puede solicitar en cualquier momento, que sus datos sean actualizados o rectificadas al encontrar que sus datos se encuentran parciales, incorrectos, inexactos, incompletos, fraccionados, induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento no haya sido autorizado o sea expresamente prohibido.

8.2. Ser informado por la **Arquitecta Juana Sanz Montañó, Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.**, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.

8.3. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos, y las garantías constitucionales y legales.

8.4. Solicitar prueba de la autorización otorgada a la **Arquitecta Juana Sanz Montañó, Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.**, para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización.

8.5. El titular de los datos personales podrá interponer quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

8.6. Acceder y consultar de forma gratuita a sus datos personales objeto de tratamiento.

9. Actualización, corrección, rectificación o supresión de los datos del titular

9.1. El titular de los datos personales puede solicitar a la **Arquitecta Juana Sanz Montañó, Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.**, por medio del correo correspondencia@curaduria3bogota.com que sus datos personales sean actualizados, corregidos, rectificados o suprimidos, si así lo desea o si considera que existe incumplimiento a cualquiera de los deberes descritos en la presente Política.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Versión
Cindy Jiménez Coordinadora de Calidad	Alexandra Landeta Coordinadora Jurídica	Arq. Juana Sanz Curadora	1

 <p>CURADORA URBANA 3 JUANA SANZ MONTAÑA</p>	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: P-CAL-001 Fecha: Abril de 2023 Página: 10 de 13
---	--	--

9.2. Para poder efectuar la actualización, corrección, rectificación o supresión, el Titular debe tramitar su solicitud mediante petición escrita la cual puede radicar en el despacho de la **Arquitecta Juana Sanz Montaña, Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.**, o por medio del correo electrónico correspondencia@curaduria3bogota.com, dicha petición debe incluir al menos:

- Nombre completo e identificación del titular de los datos.
- Descripción de la solicitud.
- Descripción del procedimiento que desea realizar (actualización, corrección, rectificación o supresión).
- Datos de ubicación del titular como la dirección, departamento, ciudad y teléfono de contacto.
- Y si considera necesario adjuntar documentos que soporten la solicitud (este punto es opcional).

Recibida la solicitud la **Arquitecta Juana Sanz Montaña, Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.**, cuenta con un término máximo de 15 días hábiles para dar respuesta a la misma.

10. Revocar la autorización para tratar los datos personales

En cualquier momento el titular de los Datos Personales puede revocar la autorización para el tratamiento de sus Datos Personales suministrados a la **Arquitecta Juana Sanz Montaña, Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.**, para ello debe gestionar la solicitud dirigida al responsable del tratamiento o al encargado del mismo, detallando el objeto de su solicitud.

El Titular de los Datos Personales para poder gestionar la revocación ante la **Arquitecta Juana Sanz Montaña, Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.**, debe llevar a cabo los mismos pasos y requisitos consagrados en el punto 8.2., de la presente política, para lo anteriormente expuesto podrá interponer su petición por medio del correo electrónico correspondencia@curaduria3bogota.com, dicha petición debe incluir al menos:

- Nombre completo e identificación del titular de los datos.
- Descripción de la solicitud.
- Descripción del procedimiento que desea realizar (actualización, corrección, rectificación o supresión).
- Datos de ubicación del titular como la dirección, departamento, ciudad y teléfono de contacto.
- Y si considera necesario adjuntar documentos que soporten la solicitud (este punto es opcional).

Elaboró	Revisó	Aprobó	Versión
Cindy Jiménez Coordinadora de Calidad	Alexandra Landeta Coordinadora Jurídica	Arq. Juana Sanz Curadora	1

 <p>CURADORA URBANA 3 JUANA SANZ MONTAÑO</p>	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: P-CAL-001 Fecha: Abril de 2023 Página: 11 de 13
---	--	--

11. Consultas sobre el tratamiento de datos por sus titulares

Los Titulares podrán consultar su información personal que tenga ante la **Arquitecta Juana Sanz Montaño, Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.**, quien a su vez estará dispuesto a suministrar toda la información que esté vinculada con la identificación del Titular.

Con respecto a la atención de solicitudes de consulta de Datos Personales, ante la **Arquitecta Juana Sanz Montaño, Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.**, garantiza:

11.1. Habilitar medios de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes.

11.2. Ofrecer y notificar los formularios, sistemas y otros métodos de contacto.

11.3. Atender en un término máximo de quince (15) días hábiles los casos de atención de las solicitudes, los cuales se contarán a partir de la fecha de solicitud. De no ser posible atenderla dentro del tiempo definido, se informará al interesado antes de su vencimiento, notificando los motivos del retraso y la nueva fecha en que se dará solución. Este nuevo plazo no podrá superar los cinco (5) días hábiles adicionales al plazo inicial.

12. Garantía del acceso de información al titular de los datos personales

La **Arquitecta Juana Sanz Montaño, Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.**, garantiza el derecho de acceso al titular de los datos, con previa acreditación de su identidad, legitimidad y sin ningún costo, a sus datos personales a través de diferentes medios, principalmente electrónicos que permitan el acceso directo del titular a ellos. Dicho acceso deberá ofrecerse sin límite alguno y se le debe permitir al titular la posibilidad de conocerlos y actualizarlos en línea.

13. Confidencialidad

La **Arquitecta Juana Sanz Montaño, Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.**, aplicará las mejores prácticas para la seguridad, discreción, protección, almacenamiento y confidencialidad de los Datos Personales de los titulares. Verificará cuando corresponda, la procedencia de las excepciones legales para entregar los datos personales a las autoridades y en los casos pertinentes.

14. Actualización de las bases de datos

Elaboró	Revisó	Aprobó	Versión
Cindy Jiménez Coordinadora de Calidad	Alexandra Landeta Coordinadora Jurídica	Arq. Juana Sanz Curadora	1

 <p>CURADORA URBANA 3 JUANA SANZ MONTAÑA</p>	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: P-CAL-001 Fecha: Abril de 2023 Página: 12 de 13
---	--	--

Actualizar la información conforme se obtengan los datos, de conformidad con lo señalado en la ley 1581 de 2012.

15. Prueba de la autorización del titular

Conservar la prueba de la autorización otorgada por los titulares de los datos personales para su tratamiento, utilizando mecanismos digitales y reglas de seguridad necesarias para mantener el registro de la forma y fecha.

De acuerdo a la finalidad y clasificación de titulares de datos personales objeto de la función de la **Arquitecta Juana Sanz Montaña, Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.**, se determina que la información será documentada de la siguiente manera y se adoptan los siguientes formatos:

Tipo de titular	Formato para documentar la información	Unidad de conservación
Usuarios	F-CAL-021: Autorización de envío de correspondencia por correo electrónico (Ley 1437 de 2011). F-CAL-022: Autorización de uso de datos personales (Decreto 1377 de 2023).	Expediente
Funcionarios	F-CAL-023: Formato de registro de información para vinculación laboral	Carpeta de Hoja de vida
Visitantes	F-CAL-019: Registro de atención presencial F-CAL-018: Registro de atención telefónica	Carpeta digital

16. Inscripción y registro de información a entidades

La **Arquitecta Juana Sanz Montaña, Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.**, cumplirá las obligaciones que la normativa vigente le imparta sobre el reporte de tramites radicados, de acuerdo con lo anterior, a continuación, encontrará el listado de entidades a las cuales La **Arquitecta Juana Sanz Montaña, Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.**, realiza reporte de información:

- Superintendencia de Notariado y Registro.
- Secretaría Distrital de Hacienda.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE.
- Secretaría Distrital de Planeación.
- Secretaría Distrital de Hábitat.
- Contraloría de Bogotá D.C.
- Personería de Bogotá D.C.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Versión
Cindy Jiménez Coordinadora de Calidad	Alexandra Landeta Coordinadora Jurídica	Arq. Juana Sanz Curadora	1

 <p>CURADORA URBANA 3 JUANA SANZ MONTAÑA</p>	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: P-CAL-001 Fecha: Abril de 2023 Página: 13 de 13
---	--	--

- Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público – DADEP.
- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.
- Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte- SDC
- Instituto Distrital de Gestión del Riesgo - IDIGER.
- Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá E.S.P.- EAAB
- Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD
- Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

17. Publicación

La **POLITICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES** deberá estar disponible, de fácil consulta y acceso por parte del público en general, por lo que será publicada en la página web www.curaduria3bogota.com.

18. Documentos relacionados

- Registro de atención telefónica - F-CAL-018
- Registro de atención presencial F-CAL-019
- Autorización de uso de datos personales (Decreto 1377 de 2023)
- Formulario Único Nacional – FUN
- Formulario: “Ponte en contacto con nosotros”:
<https://curaduria3bogota.com/contactenos/>
- Formulario PQRS: <https://curaduria3bogota.com/contactenos/>
- Formulario para el agendamiento de Consultas verbales presenciales:
<https://curaduria3bogota.com/agenda-tu-cita-consultas-verbales-presenciales/>

19. Vigencia

Esta Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación y estará vigente hasta que la Arquitecta Juana Sanz Montaña finalice su periodo como Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.

Toda información no contemplada en la presente política, se reglamentará de acuerdo al Régimen General de Protección de Datos Personales vigente en Colombia.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Versión
Cindy Jiménez Coordinadora de Calidad	Alexandra Landeta Coordinadora Jurídica	Arq. Juana Sanz Curadora	1